



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000227 de 2020



23-09-2020

Radicado ORFEO: 20201130002275

“Por la cual se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por y el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 122 de la Constitución Política los empleos públicos deben tener funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 2º del Decreto 770 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, señala: “(...) *Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.*”

De acuerdo con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la Entidad debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la Entidad.

Que mediante Resolución 627 del 7 de noviembre de 2018, se realizó la última modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018.

Que por las recientes disposiciones normativas y de regulación del sector, se han asignado a la UPME nuevas funciones que hacen necesario que la Unidad cuente con expertos que asesoren las labores de la Dirección General en materia de política pública y relación con los territorios a nivel nacional. Adicionalmente, la UPME se encuentra adelantando proceso de modernización institucional, lo que requiere ajustar el contenido funcional y de requisitos de dos empleos de Asesor de la Dirección General y fijar requisitos específicos de experiencia y estudio para el ejercicio de estos empleos, por lo que se prevé la aplicación de equivalencias en el nivel asesor.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

Que se hace necesario fortalecer la asesoría de la alta Dirección en los procesos estratégicos que desarrolla la entidad, especialmente en los temas ambientales y de interlocución con las comunidades y los territorios a nivel Nacional. Por lo tanto, se requiere modificar la ficha contenida en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Modificar, y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo que conforman la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME con el perfil necesario de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	16
Dependencia	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
Naturaleza del empleo:	De libre nombramiento y remoción

II. ÁREA FUNCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL – POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y proponer los estudios, los trámites y los documentos de asuntos técnicos y/o administrativos que permitan definir los planes, programas, proyectos y políticas ambientales, de articulación con las comunidades y territorios a nivel nacional, de desarrollo social, promoción social y calidad de vida, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para tal fin, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la UPME. De igual manera, asesorar a la Dirección General para la gestión de la información asociada al territorio o a un enfoque territorial, que sea estratégica para sector y la entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar y coordinar la elaboración de documentos técnicos e informes para la fijación y determinación de planes, programas y políticas públicas que sean de competencia de la UPME, en concordancia con los objetivos del Gobierno Nacional.
2. Asesorar a la alta dirección en los aspectos relacionados con la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, expedición de normas e iniciativas de investigación de la Entidad.
3. Gestionar y gerenciar los planes, proyectos, programas, estudios e investigaciones relacionados con la misión, objetivos, estrategia y organización de la entidad, de conformidad con las instrucciones del Director General.
4. Proponer, asesorar y orientar acciones relacionadas con el diseño y puesta en marcha de planes, programas y proyectos misionales de la Entidad, desde un enfoque territorial, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos institucionales y sectoriales.
5. Proponer y coordinar estrategias de articulación con las comunidades y territorios a nivel nacional para el cumplimiento de los objetivos misionales de la UPME.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”

6. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los subsectores minero y energético, considerando la dimensión territorial de los aspectos ambientales y sociales, así como el relacionamiento de la Entidad con el territorio.
7. Proponer mecanismos adecuados para producir, aprovechar y difundir de manera oportuna y sistemática la información asociada al territorio o a un enfoque territorial y que sea estratégica para sector minero energético según la misión, objetivos, estrategia y organización de la entidad, de conformidad con las instrucciones del Director General.
8. Asistir y participar en representación del Director General en reuniones, consejos, comités y eventos de carácter oficial, cuando él así lo disponga.
9. Participar en los proyectos de cooperación internacional que sean de competencia de la entidad con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la UPME.
10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES

1. Asesorar y aconsejar a la alta dirección de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la entidad relacionados especialmente con la articulación con los territorios y las comunidades a nivel nacional.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.
3. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con política pública y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración.
4. Asistir y participar, en representación del organismo o entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Estrategias de articulación con las comunidades y territorios a nivel nacional
- Gestión y evaluación de políticas públicas
- Fundamentos de Administración Pública y Finanzas Públicas
- Plan Nacional de Desarrollo
- Temas internacionales relacionados con los temas a cargo.
- Normativa general sobre el funcionamiento del Estado.
- Inglés medio

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Compromiso con la Organización. ➤ Trabajo en Equipo. ➤ Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confiabilidad técnica. ➤ Creatividad e innovación. ➤ Iniciativa. ➤ Construcción de relaciones. ➤ Conocimiento del entorno.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios No. 1

Núcleo básico del Conocimiento

Posgrado y Tarjeta Profesional

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Física; Química y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía, Administración; Geografía, Historia; Matemáticas, Estadística y Afines, Derecho y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.	<p>Titulo de posgrado en la modalidad de doctorado en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>
Experiencia	
Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.	
Estudios No. 2	
Núcleo básico del Conocimiento	Posgrado y Tarjeta Profesional
Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Física; Química y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía, Administración; Geografía, Historia; Matemáticas, Estadística y Afines, Derecho y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.	<p>Titulo de posgrado en la modalidad de maestría en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>
Experiencia	
Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.	
Estudios No. 3	
Núcleo básico del Conocimiento	Posgrado y Tarjeta Profesional
Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Física; Química y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía, Administración; Geografía, Historia; Matemáticas, Estadística y Afines, Derecho y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.	<p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>
Experiencia	
Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.	
IX. ALTERNATIVA	
Estudios	
Núcleo básico del Conocimiento	Posgrado y Tarjeta Profesional
Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Física; Química y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía, Administración; Geografía, Historia; Matemáticas, Estadística y Afines, Derecho y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.

Experiencia

Ochenta y Cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y adiciona la Resolución 627 de 7 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 23-09-2020



CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA
Director General

Proyectó Lilibian Astrid Castillo Echavarría
Revisó: Diana Helen Navarro Bonett